

2 DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

Con casi todo documento público por el que la Iglesia se pronuncia frente a los problemas sociales más acuciantes, ocurre lo mismo que ocurrió con la *Encíclica Populorum Progressio* (El Desarrollo de los Pueblos) de Pablo VI en 1967.

En dicho famoso documento, aludiendo a la parábola del pobre Lázaro, llagado y lamido por los perros, que yacía a la puerta del rico Epulón esperando le dieran algunas migajas de pan, Pablo VI se alzó como la voz de los pueblos pobres que no tienen voz. E hizo un llamado a la conciencia fraterna y a la justicia internacional de los pueblos desarrollados «que celebran cada día espléndidos banquetes». Las reacciones de entonces al documento fueron muy diversas. El Congreso de Brasil consideró que Pablo VI había escrito «uno de los más importantes mensajes de paz y de fraternidad que jamás se hayan dirigido al mundo» e insertó el texto en sus anales. Desde el mundo marxista se publicitaron pasajes de la Encíclica. Una líder comunista española expresó en el Congreso de Karlovy Vary que «el catolicismo se está convirtiendo de opio en levadura». En el mundo capitalista se le puso sordina, por todos los medios, al mensaje pontificio. The Wall Street Journal, el periódico financiero de mayor circulación de Estados Unidos tildó la doctrina social del Papa de "marxismo recalentado".

Competencia de la Iglesia

Podemos preguntarnos por qué la Iglesia viene ocupándose con creciente interés de asuntos económicos, sociales y aun políticos, y con qué autoridad o competencia lo hace.

El Concilio Vaticano II^o, al tratar de la actividad misionera de la Iglesia, afirma sin más que "la Iglesia no quiere mezclarse .de modo alguno, en el gobierno de la ciudad terrena" (n^o 12). Y en su gran documento sobre la Iglesia en el mundo de hoy (*Gaudium et Spes*) afirma sin ambages que "la misión propia que Cristo confió a su Iglesia no es de orden político, económico o social. El fin que le asignó es de orden religioso" (n^o 42).

Pero a continuación, en el mismo texto, el magisterio de la Iglesia consigna la conciencia que tiene de que su misión religiosa y trascendente conlleva una misión temporal de renovación de las estructuras del mundo, tarea que no le es ajena. Su misión evangelizadora incluye también la promoción de la Justicia. Dice el texto: «*Pero precisamente de esta misión religiosa derivan funciones, luces y energías que pueden servir para establecer y consolidar la comunidad humana según la ley divina*».

En este mismo sentido, se expresó Juan Pablo II^{oo} en su Encíclica *Sollicitudo rei Socialis* (1987):

«La Iglesia es <experta en humanidad>, y esto la mueve a extender necesariamente su misión religiosa a los diversos campos en que los hombres y mujeres desarrollan sus actividades... Por esto, la Iglesia tiene *una palabra que decir*, tanto hoy como hace veinte años, así como en el futuro, sobre la naturaleza, condiciones, exigencias y finalidades del verdadero desarrollo y sobre los obstáculos que se oponen a él. Al hacerlo así, cumple su misión *evangelizadora*" (nº 41).

Por ello, desde muy antiguo y más en concreto desde la *Rerum Novarum* , la Carta Magna del Pensamiento Social del Cristianismo (1891), la Iglesia viene ejerciendo, a ciencia y conciencia, una doble función que redundaba en beneficio de la sociedad humana. Ejerce una función *crítica* (o función de denuncia) y una función *utópica* (o función de anuncio). Con el Evangelio en la mano, la Iglesia tiene autoridad moral para denunciar críticamente todo desorden temporal establecido, de cualquier signo, color político o familia ideológica que sea. Actúa como una urgencia de reforma. Y dueña de lo que hoy se llama «la reserva escatológica», ofrece una visión global del hombre y de la humanidad: anuncia un posible orden nuevo; favorece esperanzas y utopías humanas de organización económica, social y política que sea más acorde con los valores del Evangelio, es decir en definitiva, más ajustada a los designios de Dios sobre la humanidad. Actúa como una instancia de superación. «*No sólo es legítima, sino necesaria, la intervención de la Iglesia en estos campos*» (Sollicitudo rei socialis 8).

Nueva puesta en escena

Nos encontramos hoy ante una nueva puesta en escena y ante una auténtica revaluación de la Doctrina Social de la Iglesia. Juan Pablo II^o habló claramente de un «Magisterio social» de la Iglesia. Reafirmó su validez y actualidad al conmemorar los 20 años de la "*Populorum Progressio*" (1987) y los 100 años de la primera encíclica social de León XIII en su carta "*Centesimus Annus*" (1991).

La Doctrina Social de la Iglesia traspasa las fronteras de una simple exposición doctrinal, convirtiéndose en un conjunto de directivas de la Iglesia, válidas en primer lugar para sus propios miembros, pero también en cierto modo para los creyentes de todas las religiones y los hombres de buena voluntad dispuestos a oír su voz. Estas directivas, elaboradas como consecuencia de un análisis de situaciones actuales, se presentan como interpretaciones que hace la Iglesia del Evangelio perenne, en respuesta a la llamada vinculante que le hace Dios de trabajar en una opción preferencial por los pobres del mundo. Más que una expresión de su Magisterio doctrinal, la Doctrina Social de la Iglesia es un llamado profético a las conciencias, en orden a una toma de posturas prácticas más éticas y solidarias.

«El Reino de Dios, presente en el mundo, sin ser del mundo, ilumina el orden de la sociedad humana» (Centesimus Annus 25).

«De la te arranca la Doctrina Social de la Iglesia, la cual valiéndose de todas las aportaciones de las ciencias y de la filosofía, se propone ayudar al Hombre en el camino de la salvación...» {Centesimus Annus 54}.

La «*Instrucción [del Vaticano] sobre libertad cristiana y liberación*»(1986) define bien la *naturaleza* de la actual Doctrina Social de la Iglesia:

"La enseñanza social de la Iglesia nació del encuentro del mensaje evangélico y de sus exigencias... con los problemas que surgen en la vida de la sociedad. Se ha constituido en una doctrina utilizando todos los recursos del saber y de las ciencias humanas; se proyecta sobre los aspectos éticos de la vida y toma en cuenta los aspectos técnicos de los problemas, para siempre juzgarlos desde el punto de vista moral " (n^o 72).

La Encíclica "*Preocupación por lo social*" (*Sollicitudo rei socialis*) precisa además que se trata de un «corpus» doctrinal renovado (n^o 1), que «no ofrece soluciones técnicas» , sino un «conjunto

de principios de reflexión, de criterios de juicio y de directrices de acción» (nº 41). Enseñanza social que no hace sino escrutar los signos de los tiempos e interpretarlos a la luz del Evangelio (nº 7).

"Su objetivo principal es interpretar esas realidades, examinando su conformidad o diferencia con lo que el Evangelio enseña acerca del hombre y su vocación terrena y, a la vez, trascendente, para orientar en consecuencia la conducta cristiana [...]. Se trata de una doctrina que debe orientar la conducta de las personas, y tiene como consecuencia el <compromiso por la justicia> según la función, vocación y circunstancias de cada uno" (nº 41).

El documento para el estudio y enseñanza de la DSI formula claramente la naturaleza, el objeto, el sujeto, el contenido y el carácter teológico-práctico de la Doctrina Social de la Iglesia .

«Basándose sobre principios siempre válidos, lleva consigo juicios contingentes, ya que se desarrolla en función de las circunstancias cambiantes de la historia y orienta esencialmente a la acción o praxis cristiana» (cap. 1).

Características y funciones

Las características y funciones de la Doctrina Social de la Iglesia están bien recogidas en el siguiente texto de la *Centesimus Annus* (1991):

*«La Iglesia hace oír su voz ante determinadas situaciones humanas, individuales y comunitarias, nacionales e internacionales, para las cuales formula una verdadera doctrina, un corpus, que le permite: * **analizar** las realidades sociales, *pronunciarse sobre ellas y* **dar** orientación para la justa solución de los problemas derivados de las mismas» (nº 5).*

Si nos fijamos bien, la actual Doctrina Social de la Iglesia se presenta como *el puente colgante* que pone en comunicación *dos costas* u orillas -entre sí inicialmente distantes y aun divorciadas: el Mensaje evangélico, de un lado, y la Vida social concreta, del otro.

Y entre orilla y orilla se tienden dos resistentes y flexibles *cables* -de los que pende la estructura sólida del puente- que son: el cable de *«los aspectos éticos de la vida»* y el cable de *«los aspectos técnicos de los problemas»*. Sobre el pivote incommovible y eterno del Evangelio - que resiste todas las marejadas y embates del tiempo-, se apoya una iluminación teológico-ética que hace la Iglesia.

Y se lanza una iluminación coyuntural, proyectando la luz del Evangelio sobre los aspectos técnicos de los problemas, con la ayuda de las ciencias sociales. Muchas de las dudas y cuestionamientos que se pudieran hacer a la Doctrina Social de la Iglesia, quedan así sin piso. Y no puede achacársele que sea un cuerpo doctrinal rígido y dogmático, que no evolucione a medida de las contingencias de tiempo y espacio.

"Esta enseñanza orientada esencialmente a la acción, se desarrolla en función de las circunstancias cambiantes de la historia. Por ello, aunque basándose en principios siempre válidos, comporta también juicios contingentes . Lejos de construir un sistema cerrado, queda abierto permanentemente a las cuestiones nuevas que no cesan de presentarse; requiere, además, la contribución de todos los carismas, experiencias y competencias" (Libertatis Conscientia 72).

La Doctrina Social de la Iglesia "no es una <tercera vía> entre el capitalismo liberal y el colectivismo marxista, y ni siquiera una posible alternativa a otras soluciones menos contrapuestas radicalmente, sino que tiene una *categoría propia*. No es tampoco una ideología, sino la cuidadosa formulación del resultado de una atenta reflexión sobre las complejas realidades de la vida del hombre en la sociedad y en el contexto internacional, a la luz de la fe y de la tradición de la Iglesia".

. Sin tener, pues, las pretensiones de ser un cuerpo doctrinal cerrado e infalible -que siempre tuviera la razón en todas las circunstancias- la DSI es parte de un Magisterio ordinario de la Iglesia, moralmente vinculante para quienes nos profesamos creyentes. La nueva Doctrina Social de la Iglesia es eso NADA más. Pero es TODO ESO.

Líneas maestras

El cuerpo de enseñanza social de la Iglesia posee dos características, a la vez: su continuidad y su constante renovación, que «son una prueba de la *perenne validez*, de la enseñanza de la Iglesia» (SS 3).

Sus principios fundamentales

Son los mismos que siempre han inspirado la acción pastoral de la Iglesia desde sus orígenes. Ellos cambiaron las estructuras de esclavitud de un mundo pagano e inspiraron una civilización occidental más respetuosa de la libertad y de la igualdad humana. El fundamento de todos ellos es la **dignidad del hombre**. Principio fundamental que puede formularse así:

"Las personas son los sujetos activos y responsables de la vida social".

A dicho fundamento están íntimamente ligados dos principios:

el principio de *solidaridad* y el principio de *subsidiaridad*.

"En virtud del primero, el hombre debe contribuir con sus semejantes al bien común de la sociedad a todos los niveles. Con ello, la Doctrina Social de la Iglesia se opone a todas las formas de individualismo social o político.

En virtud del segundo, ni el Estado ni sociedad alguna deberán jamás sustituir la iniciativa y la responsabilidad de las personas y de los grupos sociales intermedios en los niveles en los que éstos pueden actuar, ni destruir el espacio necesario para su libertad. De este modo, la Doctrina Social de la Iglesia se opone a todas las formas de colectivismo " (LC 73).

Sus criterios de juicio

Los principios anteriores fundamentan los criterios que permiten emitir un juicio válido sobre las situaciones, las estructuras y los sistemas sociales. Son los valores fundamentales que marcan <la vía segura> para el perfeccionamiento humano, personal y social. Ellos pautan la primacía de la ética sobre la técnica, la primacía de la persona sobre las cosas y la superioridad del espíritu sobre la materia.

Hay aquí elementos para denunciar todo tipo de condiciones de vida que atenten contra la dignidad y la libertad de la persona humana. Hay elementos para dar primacía a las personas por sobre las estructuras. Hay elementos para exigir, con urgencia, un cambio de los corazones y de las estructuras injustas, con medios moralmente lícitos que no incurran en nuevos atentados a los derechos humanos. Es decir, existen todos los elementos para inspirar una praxis cristiana de liberación, y algo más.

Sus directrices para la acción

Los principios y criterios anteriores inspiran directrices para una correcta y efectiva acción socio-política, es decir, para una praxis cristiana de liberación.

Un auténtico «círculo hermeneúico» de inspiración evangélica queda, así, recorrido por la actual Doctrina Social de la Iglesia:

"La liberación, en su primordial significación que es soteriológica, se prolonga de este modo en tarea liberadora y exigencia ética. En este contexto se sitúa la Doctrina Social de la Iglesia, que ilumina la praxis a nivel de la sociedad" (LC 99).

"La dimensión socio-ética de la liberación es una consecuencia de la dimensión soteriológica de la misma" (LC 71).

Hitos de la Doctrina Social de la Iglesia

Todo su fundamento e inspiración se encuentra en la Sagrada Escritura (Antiguo y Nuevo Testamento). Encuentra autorizados apoyos y expresiones en escritos de los Santos Padres. Tiene referencias explícitas a pensadores cristianos modernos.

El «cuerpo doctrinal» está conformado por 8 Encíclicas pontificias, por el gran documento del Concilio Vaticano II *Gaudium et Spes*, por la Carta Apostólica *Octogésima Adveniens*, y se complementa y aplica a nuestro continente por los documentos generales de la Conferencia Episcopal Latinoamericana en sus reuniones de Medellín (1968), Puebla (1979), Santo Domingo (1992) y Aparecida (2007).

En orden cronológico:

* León XIII, *Rerum Novarum*, 1891. Es considerada como la Carta Magna de la Doctrina Social. Afronta la cuestión obrera. Previene contra las doctrinas socialistas y liberalistas.

Afirma que la cuestión social no es sólo de carácter económico, sino que se centra en lo moral y religioso.

* Pio XI, *Quadragesimo Anno*, 1931. Defiende el derecho de la Iglesia a elevar su voz en la cuestión social, el derecho a la propiedad, a una justa remuneración del trabajador. Alerta contra el imperialismo económico, contra el socialismo y el comunismo. Recomienda que los obreros sean los propios apóstoles de los obreros.

* Pió XI I no dejó encíclica social, pero expuso un magisterio social de actualidad a través de sus discursos y radiomensajes. Temas recurrentes suyos fueron: solidaridad, justa distribución de riquezas, reformas sociales necesarias, dignidad de la persona, nivel religioso de la técnica, límite del poder humano.

* Juan XXIII, *Mater et Magistra*, 1961. Responsabilidad del Estado en lo social, El hecho de la socialización. Tratamiento del Bien común. El salario. Las instancias intermedias. La agricultura. El desarrollo. La falta de un orden moral. Para todo ello es necesario reconstruir las relaciones en la verdad, la justicia, el amor.

* Juan XXIII, *Pacem in terris*, 1963. Afirma la necesidad de la paz como aspiración humana, apoyada en la dignidad del hombre, sus deberes y derechos, la convivencia y sociabilidad del hombre. La autoridad es derivada de Dios, es garante del Bien común y de la correcta constitución jurídico-política de la sociedad. El mundo debe tener relaciones armoniosas. Los cristianos tienen parte importante en la acción secular.

* Vaticano II, *Gaudium el Spes*, 1965. Trata del desarrollo integral del hombre y del proceso social en general, concretamente en el capítulo III. Subraya la dignidad radical de todo hombre, la necesidad de promover el Bien común. El trabajo como centro de toda actividad humana. La promoción de la cultura para todos. La importancia de la economía y la política. La promoción de la paz a todos los niveles.

* Pablo VI, *Populorum Progressio*, 1967. Plantea la necesidad de reestructurar el mundo sobre nuevas bases. Es todo un tratado sobre el desarrollo integral, que abarca a todo el hombre y a toda la humanidad, y propone acciones concretas que deben realizarse.

* Pablo VI, Carta *Octogésima Adveniens*, 1971. Invita a los cristianos a discernir su participación socio-política según ideologías y movimientos y a actuar eficazmente en favor de la justicia y la solidaridad. «La paz es obra de la justicia».

* Juan Pablo IIº, *Laborem exercens*, 1981. Desarrolla una novedosa ética y espiritualidad del trabajo, subrayando que el trabajo es la clave de toda la cuestión social.

* Juan Pablo II, *Sollicitudo reí sociales*, 1987. Toca el problema candente en ese momento del enfrentamiento Este-Oeste. Actualiza los temas sociales del desarrollo, la ecología, la antropología.

* Juan Pablo II, *Centesimus Annus* **1991**. Interpreta el reciente proceso del derrumbamiento del Comunismo. Sugiere pautas para el nuevo orden internacional, el desarrollo de los pueblos, la ecología. «La paz es obra de la solidaridad».

* Recomendamos la reciente obra *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, Caracas 2006, Ediciones Trípode y Paulinas, 566 páginas. Y para un estudio más amplio de la Teología de la Liberación y Doctrina Social de la Iglesia, remito a mi libro *Teología de la Liberación. Maxismo y Cristianismo en América Latina*, accesible en mi Página Web.